

Obtenga ayuda y más información



Visite un centro VITA. El programa de ayuda voluntaria a los contribuyentes ofrece asistencia gratuita para la preparación y declaración electrónica de los impuestos. Para encontrar un centro VITA:

- llame al 1 800-906-9887
- ingrese al sitio web del IRS: www.irs.gov



Para más información acerca de este y otros créditos tributarios para los cuales puede ser elegible, ingrese al: www.mybenefits.ny.gov



¿Es posible que usted sea elegible para presentar gratis sus propios impuestos electrónicamente! Para más información, ingrese al www.tax.ny.gov/pit/efile

Es posible que usted califique para créditos tributarios adicionales del Estado de Nueva York

Crédito Tributario del Estado de Nueva York por Ingresos del Trabajo para Padres No Custodios

Usted puede reclamar este crédito si paga manutención de menores de acuerdo con una orden judicial para niños que no viven con usted.

Usted puede reclamar este crédito o el EITC del Estado de Nueva York, pero no ambos.

Calcule lo que usted recibiría por cada crédito y elija el que mejor le sirve.

Crédito Tributario por Cuidado de Menores y Dependientes

Si usted paga por el cuidado de un niño o adulto dependiente para que usted pueda salir a trabajar, puede ser elegible para este crédito tributario del Estado de Nueva York.

Para más información, comuníquese con un voluntario en un centro VITA, o ingrese al: www.otda.ny.gov/workingfamilies



Earned Income Tax Credits

Obtenga todo el crédito que merece con EITC



Department of
Taxation and Finance

Office of Temporary
and Disability Assistance

www.tax.ny.gov

DTF-215.2-SPA (1/17)

www.otda.ny.gov

Pub-4786 SP (1/17)

Créditos Tributarios por Ingreso del Trabajo (EITC)

Los créditos tributarios por ingreso del trabajo son para personas que trabajan y cumplen ciertas pautas de ingresos. El monto del crédito varía, según su estado civil, los ingresos familiares, y el número de hijos calificados. Es posible que reciba dinero cuando presente su declaración de impuestos, incluso si no debe impuestos. El Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés), el Estado de Nueva York y la Ciudad de Nueva York ofrecen los créditos tributarios por ingreso del trabajo.

¿Reúne los requisitos?

Para poder calificar para cualquiera de los EITCs, debe cumplir con ciertos requisitos:

- tener ingresos ganados del trabajo o ingresos del trabajo por cuenta propia;
- tener un número de Seguro Social válido. Las personas que tengan un Número de Identificación Individual de Contribuyente (ITIN) no reúnen los requisitos para reclamar los Créditos Tributarios por Ingreso del Trabajo;
- tener un hijo calificado que vivió con usted por más de la mitad del año. Si no tiene un hijo que reúna los requisitos, usted debe tener al menos 25 años de edad y menor de 65 años; y
- tener ingresos de inversión que es \$3,400 o menos.

Otra buena noticia

El dinero del EITC no afecta su elegibilidad para:

- Asistencia Pública
- Beneficios de SNAP
- Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)
- Vivienda Pública
- Beneficios de Medicaid

Infórmese sobre cuánto puede recibir según su situación

Número de Hijos	Ingreso Máximo (Soltero o Cabeza de Familia)	Ingreso Máximo (Casado y Presentan Declaración Conjunta)	EITC* (máximo)
3+	\$47,955	\$53,505	\$8,463
2	\$44,648	\$50,198	\$7,522
1	\$39,296	\$44,846	\$4,554
0	\$14,880	\$20,430	\$683

**En base a la combinación máxima de los créditos tributarios de la Ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York y del gobierno federal.*

Usted puede ayudar a su familia llegar a fin de mes

Cómo presentar una solicitud

Debe presentar una declaración de impuestos para poder recibir el crédito, incluso si no debe impuestos. La presentación electrónica es la forma más fácil de presentar su declaración y la forma más rápida de obtener su reembolso. Para asistencia gratuita con los impuestos, ingrese al: www.tax.ny.gov/pit/file/vita.htm.

